

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL PROCESO DE  
HABILITACIÓN DE PROVEEDORES NO. RESOLUCIÓN 818 DEL 19  
DE NOVIEMBRE DE 2025 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE  
DEMANDA/ SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN - IAD/SDA -  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS, COMUNITARIOS Y DIGITALES  
POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVÉS DE MIPYME Y ACTORES  
DE LA ECONOMÍA POPULAR**

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCION:</b>	4
1. DISPONIBILIDAD DE MI MERCADO POPULAR (MMP) Y ACCESO AL SERVICIO .....	5
2. OBJETO .....	6
2.1. ALCANCE DEL OBJETO .....	6
2.2. CRONOGRAMA:.....	7
3. COBERTURA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA /SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICION – IAD/SDA .....	8
3.1. ÁREAS TERRITORIALES:.....	8
4. LIMITACIÓN A MICROEMPRESAS: .....	10
5. PLAZO Y VIGENCIA DEL IAD/SDA .....	11
6. TIEMPOS DE ENTREGA (Servicios) .....	12
7. VALOR ESTIMADO DEL IDA/SDA .....	14
8. PRECIO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS COMUNITARIOS Y DIGITALES. ....	15
9. REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO.....	17
10. PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE LAS MIPYME AL IAD/SDA – PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS, COMUNITARIOS Y DIGITALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR .....	18
10.1. OPERACIÓN SECUNDARIA.....	26
10.2. OFERTA ECONÓMICA.....	31
10.3. CAPACIDAD JURÍDICA – REQUISITOS HABILITANTE JURÍDICOS.....	32
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN – FORMATO 1 .....	33
TAMAÑO EMPRESARIAL .....	34
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2.....	35
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	35
CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL .....	37
VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS .....	37
CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS .....	37



<b>VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.....</b>	<b>38</b>
<b>CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – FORMATO 3 Y FORMATO 4 .....</b>	<b>38</b>
<b>CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) – FORMATO 5.....</b>	<b>39</b>
<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) – FORMATO 6 ..</b>	<b>39</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO 7.....</b>	<b>40</b>
<b>11. PRESENTACIÓN DE PRECIOS DEL CATÁLOGO DEL IAD/SDA.....</b>	<b>41</b>
11.1. <i>Actualizaciones de Precios: .....</i>	42
11.2. <i>Importancia de la Coherencia en Precios: .....</i>	42
<b>12. EXPERIENCIA REQUERIDA: .....</b>	<b>43</b>
<b>13. LICENCIA DE RADIODIFUSIÓN EXPEDIDO POR MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, (EN EL CASO QUE APLIQUE).....</b>	<b>44</b>
<b>14. CAUSALES DE RECHAZO .....</b>	<b>44</b>
<b>15. INCLUSIÓN O ACTUALIZACIÓN DE SERVICIOS .....</b>	<b>46</b>
15.1. <b>USO DEL IAD/SDA.....</b>	<b>47</b>
15.2. <b>ENTREGA DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>48</b>
<b>16. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DEL IAD/SDA .....</b>	<b>49</b>
<b>17. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL IAD/SDA: .....</b>	<b>51</b>
17.1. <i>Obligaciones específicas de los proveedores del IAD/SDA .....</i>	53
<b>18. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO .....</b>	<b>54</b>
<b>19. FACTURACIÓN Y PAGO .....</b>	<b>55</b>
<b>21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>56</b>

## **INTRODUCCION:**

Para efectos del presente Instrumento de Agregación de Demanda, los medios alternativos comprenden un conjunto amplio y diverso de medios comunitarios y ciudadanos que prestan servicios de información mediante mecanismos tradicionales como la prensa, la radio y la televisión, así como a través de los nuevos canales que se despliegan gracias a la digitalización.

Estos medios de comunicación son propiedad de comunicadores sociales o periodistas por cuenta propia, asociaciones y fundaciones o colectivos comunitarios, étnicos y grupos minoritarios. Su propósito se circunscribe a la promoción de procesos sociales para el fortalecimiento de las comunidades circundantes, mediante la generación de contenido de valor social, plural, cultural, académico, con enfoque de género, y orientado a la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

Los medios alternativos, comunitarios y digitales se presentan especialmente, y sin limitarse solo a estos, en formatos sonoros, audiovisuales, escritos y electrónicos.

En Colombia, el término "Economía Popular" refiere a un sector económico que aún no ha sido cuantificado de manera técnica, dejando cierta incertidumbre sobre su impacto real en la producción nacional. Sin embargo, estudios como el Informe de Productividad y Emprendimiento del Consejo Privado de Competitividad (2023) y el Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial publicado por el DANE (2022) ofrecen acercamientos importantes que sirven como base para análisis más detallados. Adicionalmente, la Organización de las Naciones Unidas para Colombia aportó un valioso estudio sobre la inclusión productiva en 2022, del cual se derivó un Índice de Robustez de Micronegocios, utilizado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para formular políticas de apoyo a pequeños negocios y promover la equidad a través de la inclusión productiva (DNP, 2022).

La definición formal de la "Economía Popular" fue consolidada en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, donde se argumenta que, en contraste con la economía empresarial-capitalista, este sector está compuesto por actores con limitado capital y capacidad logística, enfrentando altas barreras para el financiamiento legal y acceso a tecnologías de alta productividad. Esto conduce a una producción de baja escala, lo cual limita su capacidad para penetrar en nuevos mercados.

La economía popular se caracteriza además por integrar mano de obra poco calificada, y ha evolucionado como una respuesta a la falta de empleo formal suficiente. Esto ha fomentado la adaptación de la población a las dinámicas locales donde la industria y el comercio a gran escala son escasos, impulsando la creación de nuevas formas de producción e intercambio comercial. Este escenario resalta la importancia de incorporar a los actores de la economía popular en iniciativas como el IAD/SDA de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales, facilitando su acceso a oportunidades de contratación estatal y promoviendo una mayor equidad económica.

Por otro lado, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) constituyen un sector fundamental de la economía, englobando el 99.5% de todas las empresas del país, según datos de Confecámaras. Estas empresas son clasificadas basándose en su tamaño, número de trabajadores o capacidad económica, abarcando desde micro hasta medianas empresas. A pesar de que las Mipyme son responsables por el 79% del empleo en Colombia, según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, enfrentan retos significativos en visibilidad y acceso al mercado público.

Incluir a las Mipyme en los Instrumentos de Agregación de Demanda, como lo promueve el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es crucial para democratizar la compra pública. Esto permite fortalecer y ampliar las oportunidades de crecimiento para las Mipyme generando un desarrollo económico local y por ende nacional, promoviendo un entorno más inclusivo y equitativo. Esta inclusión también genera un incentivo hacia la formalización para aquellas Mipyme que continúan en fase de crecimiento y consolidación.

## **1. DISPONIBILIDAD DE MI MERCADO POPULAR (MMP) Y ACCESO AL SERVICIO**

- La plataforma de MMP está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día.
- Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- Las fallas en la plataforma de MMP no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de habilitación.

- Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la plataforma de MMP, indicando fecha y hora de esta.
- Mi Mercado Popular hace parte del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

## **2. OBJETO**

El objeto del Proceso de habilitación corresponde a:

Establecer: (i) las condiciones para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme y actores de la Economía Popular se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, comunitarios y digitales hasta por el monto de la mínima cuantía.

### **2.1. Alcance del Objeto**

El presente Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) tiene por objeto la contratación de servicios de medios de comunicación alternativos, comunitarios y digitales, de acuerdo con las necesidades de las Entidades Compradoras. Este alcance incluye, sin limitarse a ello, la adquisición de los servicios prestados por dichos Medios de Comunicación, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los documentos que integran el presente IAD/SDA.

La contratación de estos servicios comprende la ejecución y difusión de contenidos en los tiempos, lugares y condiciones establecidos en el Anexo Técnico del presente Instrumento. Así mismo, el IAD/SDA garantiza que todos los servicios ofertados cumplan con los estándares de calidad exigidos, permitiendo una operación continua, eficiente y oportuna por parte de las entidades participantes.

## **2.2. Cronograma:**

El presente proceso de selección se regirá por los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación del Aviso de convocatoria, acto administrativo de apertura, invitación pública, estudio previo y sus anexos.	19/11/2025	
-Recepción de observaciones a la invitación pública y estudios previos	Del 20/11/2025 al 26/11/2025	
Respuesta a las observaciones presentadas	Hasta el 01/12/2025	
Publicación de documentos definitivos	01/12/2025	<a href="#">Mi Mercado Popular</a>
Presentación de las ofertas por parte de los interesados	Del 02/12/2025 hasta el 10/12/2025	
Evaluación de las ofertas	Del 11/12/2025 hasta el 15/12/2025	<a href="#">Minisitio del IAD</a>
Publicación de informe preliminar de evaluación	15/12/2025	
Plazo máximo solicitud de subsanación de documentos	15/12/2025	
Plazo máximo para presentar subsanaciones	16/12/2025 hasta el 19/12/2025	
Publicación del informe de evaluación	23/12/2025	
Publicación acto de habilitación de proveedores o declaratoria de deserto	23/12/2025	

**Fuente:** Elaboración propia – Colombia Compra Eficiente

### **3. COBERTURA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA /SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICION – IAD/SDA**

La cobertura del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales es de carácter nacional, garantizando que todas las Entidades Compradoras, sin importar su ubicación geográfica, puedan acceder a una oferta de servicios destinados a satisfacer sus necesidades de pauta y difusión oficial, conforme con las condiciones establecidas en el presente instrumento.

Colombia Compra Eficiente reconoce la importancia de la proximidad y la relevancia local en la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales. Por esta razón, se establecen criterios flexibles para la contratación a nivel territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, las Entidades Compradoras podrán limitar territorialmente el evento de cotización, siempre que dicha limitación se encuentre debidamente justificada en los Estudios Previos. Adicionalmente, la Entidad deberá verificar en el Módulo de Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que el departamento correspondiente cuente con al menos dos (2) proveedores habilitados.

#### **3.1. Áreas territoriales:**

- **Municipio (limitación territorial a Mipyme):** Los eventos de cotización se pueden limitar a este nivel si existen al menos dos (2) proveedores habilitados en el catálogo local que provean el servicio requerido por la entidad compradora, asegurando que las entidades puedan beneficiarse de servicios prestados por proveedores cercanos, facilitando la coordinación y la comunicación.
- **Departamento (limitación territorial a Mipyme):** Si en el municipio de prestación del servicio no hay suficientes proveedores, la cotización puede extenderse al nivel departamental, siempre que existan al menos dos (2) proveedores habilitados en el departamento que provean el servicio requerido por la entidad compradora, y cuando no se cubra la demanda a nivel municipal.
- **Nacional:** Cuando los niveles anteriores no logran satisfacer la demanda de servicios, las entidades estatales pueden realizar cotizaciones a nivel

nacional, siempre que existan al menos dos (2) proveedores habilitados que provean el servicio requerido por la entidad compradora, y que puedan cubrir las necesidades a nivel nacional.

En los eventos de cotización de nivel Nacional, cuando el proveedor opte por presentar oferta, deberá asegurar la disponibilidad, cobertura y entrega oportuna de los servicios en todas las áreas territoriales definidas en el evento de cotización, cumpliendo las condiciones de calidad, tiempos y lugares de entrega establecidos por la Entidad Compradora y por Colombia Compra Eficiente.

El proveedor deberá contar con la capacidad técnica, operativa, tecnológica y logística (si aplica) necesaria para garantizar la contratación y difusión de la totalidad de los servicios establecidos en el **Anexo Técnico - Fichas Técnicas, Especificaciones y Catálogo**, conforme con las especificaciones, características y condiciones allí definidas.

El presente Instrumento de Agregación de Demanda no estará disponible si no se encuentran habilitados, por Colombia Compra Eficiente, al menos dos (2) proveedores en un mismo servicio.

**NOTA:** La Entidad Compradora definirá en la solicitud de cotización la frecuencia, la franja, la referencia y la banda en la que requiere los servicios de radio conforme a lo definido en el **Anexo Técnico - Fichas Técnicas, Especificaciones y Catálogo**. También los días y las horas (de acuerdo con la franja seleccionada) en los que requiere el servicio. Así mismo, definirá los criterios adicionales al menor precio que tendrá en cuenta para la selección de un proveedor y la correspondiente adjudicación de una orden de compra.

En el caso de prensa escrita, la entidad podrá considerar factores de calidad adicionales al precio, tales como la capacidad de impresión y tiraje, la cobertura, el tamaño del periódico o revista, asegurando que tales factores sean adecuados para el público objetivo y satisfagan la necesidad de la entidad compradora.

Para los servicios de prensa digital, por su parte, se podrán incluir criterios como el número de visitas al sitio web, la interacción en redes sociales y la cantidad de clics en los contenidos publicados, como indicadores de alcance y efectividad. Estos factores adicionales al precio deberán ser definidos por las entidades compradoras en sus estudios previos en la operación secundaria.

Cuando se trate de otros servicios que deban considerar factores de calidad adicionales al precio, Colombia Compra Eficiente procederá a la actualización del catálogo y de la Guía de Compra del instrumento, con el fin de informar oportunamente a los actores que intervienen en el mecanismo.

#### **4. LIMITACIÓN A MICROEMPRESAS:**

En los Procesos de Contratación cuyo valor no supere los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), las entidades estatales deberán evaluar la posibilidad de restringir la participación exclusivamente a microempresas. Esto obedece al propósito de garantizar una participación equitativa y equilibrada dentro del catálogo, medida que busca que los emprendimientos y unidades productivas de baja escala puedan atender solicitudes acordes con su capacidad operativa, técnica y financiera.

Superado este tope, o en los casos en que no se cumpla con el tamaño empresarial establecido, las Entidades Estatales que deseen utilizar el catálogo, deberán suplir sus necesidades mediante la participación de los demás tamaños empresariales habilitados en el catálogo, es decir, pequeñas y medianas empresas, garantizando de esta manera una distribución equitativa y proporcional de las oportunidades de compra pública.

De igual forma, se establece que las Entidades Estatales podrán suplir sus requerimientos de manera territorial, favoreciendo la contratación con proveedores locales y promoviendo el desarrollo económico regional. No obstante, se precisa que las microempresas también pueden atender contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales con cobertura territorial, siempre que se mantenga la observancia de los límites y condiciones definidos en el instrumento.

En consecuencia, las entidades compradoras gestionarán la limitación territorial como la participación exclusiva de microempresas en los términos indicados en la presente invitación, con el fin de promover el fortalecimiento del tejido empresarial municipal y departamental, y contribuir al desarrollo sostenible de la economía local.

En aquellos eventos de cotización que no se supere el tope de contratación anteriormente referido (28 SMMLV), las entidades compradoras deberán limitar la participación a microempresas, siempre que en el municipio o departamento de ejecución se encuentren habilitados mínimos dos (2) proveedores de tamaño

microempresa. Si ello no ocurre, el evento de cotización deberá ser lanzado a nivel nacional para que participen proveedores de todos los tamaños empresariales.

En sus Estudios previos las entidades deberán justificar las razones por las que limitan el evento en función del tamaño empresarial o incluyen alguna limitación territorial, siendo importante resaltar que lo que se busca con este mecanismo es impactar las economías de cada uno de los territorios donde se suministran estos servicios. Lo anterior, bajo el amparo de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2027 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 5. PLAZO Y VIGENCIA DEL IAD/SDA

El Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales entrará en operación una vez activado en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y su plazo será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2027** desde el inicio de su operación -cuando se encuentren habilitados al menos dos (2) proveedores en un mismo servicio-. Este plazo será prorrogado por Colombia Compra Eficiente, por el término de 12 meses adicionales. Así las cosas, la operación del IAD se dará con la expedición de la respectiva acta de inicio del mecanismo, publicada en el minisitio de éste.

Los proveedores habilitados pueden expresar en cualquier momento su intención de no continuar participando en el IAD/SDA. El retiro se podrá realizar durante una ventana de salida organizada por Colombia Compra Eficiente, la cuales, se realizarán cada cuatro (4) meses, y el retiro voluntario del proveedor deberá ser informado por este con al menos treinta días (30) calendario antes de la apertura de la respectiva ventana. Es importante destacar que cualquier proveedor que decida retirarse deberá cumplir con todas las órdenes de compra que estén activas o vigentes en el momento de su solicitud de retiro. Hasta que Colombia Compra Eficiente no responda a la solicitud de retiro, el proveedor deberá responder a los eventos de cotizaciones asignados por la entidad compradora. Una vez que Colombia Compra Eficiente apruebe el retiro, se procederá a excluir al proveedor del IAD/SDA en el módulo Mi Mercado Popular.

El plazo de ejecución del IAD/SDA comienza cuando se cumplan las siguientes condiciones: (i) se haya completado el desarrollo y puesta en marcha de las

herramientas necesarias para que las entidades compradoras realicen adquisiciones a través de la plataforma Mi Mercado Popular, (ii) estén disponibles y publicados los documentos y guías que detallan el funcionamiento del Instrumento, (iii) se hayan impartido las capacitaciones necesarias a los proveedores, y (iv) se encuentren habilitados mínimo dos (2) proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente reitera que si no se cuenta con al menos DOS (2) proveedores, el IAD/SDA no entrará en funcionamiento. Si durante la ventana inicial de ingreso no se recibe aceptación de la invitación por parte de ningún proveedor (presentación de requisitos y oferta económica), Colombia Compra Eficiente podrá extender el plazo de esta ventana hasta asegurar que el instrumento pueda operar con al menos dos (2) proveedores.

## 6. TIEMPOS DE ENTREGA (Servicios)

El Proveedor deberá cumplir con los tiempos de entrega establecidos por la Entidad Compradora al momento de realizar la solicitud de cotización correspondiente a los servicios requeridos.

El término para la entrega de los servicios empezará a contarse a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra o de la suscripción de la respectiva acta de inicio, según sea el mecanismo que la Entidad Compradora defina en sus estudios previos.

La contratación de servicios de medios de comunicación alternativos, comunitarios y digitales deberán ser entregados en los departamentos y municipios indicados y los plazos definidos por la Entidad Compradora o en un plazo no mayor a siete (7) días , con excepción de los servicios que requieran entregas de materiales en físicos que se realizarán conforme a la siguiente tabla en cuanto a áreas, tiempos de entrega y número de sedes por entidad:

Áreas	Departamentos	Si la entrega es en menos de tres sedes en la misma ciudad o municipio	Si la entrega es en tres sedes o más en la misma ciudad o municipio	Si la entrega es en tres o más sedes ubicadas en ciudades o municipios diferentes dentro de un mismo
-------	---------------	--	---	--

				<b>departamento</b>
<b>Municipal</b>	Todos los Municipios	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Departamental</b>	Todos los Departamentos	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Nacional</b>	Todos los Departamentos, Ciudades y Municipios	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Regional</b>				
<b>Altiplano</b>	Bogotá D.C., Boyacá y Cundinamarca	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Amazonia</b>	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Antioquia</b>	Antioquia	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Caribe Central</b>	Atlántico, Bolívar y Magdalena	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Caribe Occidental</b>	Córdoba y Sucre	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Caribe Oriental</b>	Cesar y La Guajira	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Eje Cafetero</b>	Caldas, Quindío y Risaralda	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Orinoquia</b>	Meta, Arauca, Casanare y Vichada	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Pacífico Central</b>	Valle del Cauca	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Pacífico Norte</b>	Chocó	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Pacífico Sur</b>	Cauca y Nariño	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>San Andrés y Providencia</b>	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	15 días calendario	15 días calendario	18 días calendario
<b>Santanderes</b>	Norte de Santander y Santander	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario
<b>Tolima y Huila</b>	Huila y Tolima	7 días calendario	10 días calendario	15 días calendario

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente con información de Encuesta Nacional Logística 2022

El cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en la tabla anterior constituye una condición esencial de la orden de compra. En caso de presentarse retrasos, el Proveedor deberá informar de manera oportuna a la Entidad Compradora en un plazo no mayor a 1 día hábil después de vencida la fecha de entrega establecida por la Entidad Compradora, indicando las causas que originan la demora y proponiendo las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

**Nota 1:** En caso de que la Entidad Compradora requiera servicios en horarios específicos o bajo condiciones especiales, estas deberán ser indicadas en el momento de la cotización. Los plazos podrán ser ajustados en situaciones excepcionales, previa justificación y acuerdo entre las partes.

El supervisor de la orden de compra verificará para su visto bueno la contratación de los servicios desde el primer día de ejecución. En caso de observaciones, se notificará al proveedor, quien deberá implementar las correcciones necesarias dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL IDA/SDA

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para habilitar el presente Instrumento de Agregación de Demanda /Sistema Dinámico de Adquisiciones (IAD/SDA), pues no ejecuta recursos públicos con su puesta en marcha en la plataforma Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del IAD/SDA representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del IAD/SDA.

Colombia Compra Eficiente recalca que en los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un Instrumento de Agregación de Demanda, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y SECOP II, representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes de que trata el presente instrumento.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **\$32.420.080.612** COP anuales el valor del IAD/SDA según información del SECOP I y SECOP II.

La metodología para el cálculo de dicho valor consistió en un análisis descriptivo de bases de datos, agrupaciones y graficas de información sobre contratos

registrados en las plataformas SECOP I y II para determinar los montos totales de las contrataciones a través de la modalidad de mínima cuantía en el periodo comprendido entre enero 2022 y junio de 2025:

<b>Totales Anuales Entidades, Contratos y Valores</b>				
<b>Año de firma</b>	<b>Cantidad Entidades</b>	<b>Cantidad Contratos</b>	<b>Valor Contratado</b>	
2022	420	666	\$12.297.764.305	
2023	320	548	\$10.789.693.483	
2024	253	334	\$7.992.393.835	
2025	73	80	\$1.340.228.989	
<b>Total general</b>	<b>694</b>	<b>1628</b>	<b>\$32.420.080.612</b>	

Fuente: SECOP, 2024

## **8. PRECIO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS COMUNITARIOS Y DIGITALES.**

El precio de comercialización de los servicios puede ser afectado por factores como: (i) canales de distribución; (ii) especificaciones técnicas; (iii) volumen de compra; (iv) tiempos de entrega; (v) puntos o formas de entrega o difusión; y (vi) uso de herramientas tecnológicas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente determina que el presente IAD/SDA para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales no se requiere de un análisis del sector de precios, toda vez que no se establecerán precios de referencia para la Operación Secundaria, y en ese orden los precios estarán delimitados por las ofertas presentadas en la Operación Principal por cada uno de los proponentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las necesidades puntuales para el establecimiento de precios de mercado resultan ser de competencia de las Entidades Compradoras (estudios previos) que a futuro se vincularán al presente IAD/SDA durante la Operación Secundaria, en el sentido que este tipo de mecanismo tiene como objetivo agregar demanda para las entidades

compradoras, por lo tanto, no se cumpliría tal fin si se les limitara el mercado a los proveedores, que son los actores directos en este sector, para lo cual, las ofertas presentadas por cada uno de ellos en el presente IAD/SDA, permitirán identificar la dinámica real del mercado y obtener un precio techo, sin dejar de lado que el menor precio será el factor preponderante en la Operación Secundaria, salvo en aquellos casos en los que la calidad pueda ser demostrada como criterio adicional, circunstancia que Colombia Compra Eficiente dejará taxativamente clara a continuación, así como también en la GUÍA DE COMPRA del presente mecanismo.

En concordancia con lo anterior, en la operación secundaria las Entidades Compradoras podrán determinar el precio máximo de los servicios, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Donde: } P_{\max} = P_{\text{techo}} / (1 - G)$$

$P_{\max}$  = Precio máximo del servicio antes de IVA

$P_{\text{techo}}$  = Precio del servicio del catálogo, sin impuestos

$G$  = Porcentaje de los gravámenes (estampilla) indicado por la Entidad Compradora.

**Nota 1:** El precio máximo a presentar en la oferta inicial por parte de los proveedores no incluye el costo de distribución de entrega de los bienes o servicios.

**Nota 2:** Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas),  $G$  será igual a cero (0).

**Nota 3:** La Entidad Compradora deberá tener en cuenta si el servicio que pretende contratar es sujeto de IVA.

La diversidad de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales, implica que no se puede establecer un precio de referencia fijo y universal. Por esta razón, y con el objetivo de poder definir unos precios de catálogo, Colombia Compra Eficiente ha fijado inicialmente cuatro (4) Categorías de servicios: 1- Catálogo de Servicios de Radiodifusión sonora, 2- Catálogo de servicios de prensa escrita, 3- Catálogo de Servicios de divulgación, y 4- Catálogo de servicios de prensa digital.

**Nota:** La Entidad Compradora definirá en la solicitud de cotización la frecuencia, la franja, la referencia y la banda en la que requiere los servicios de radio

conforme a lo definido en el **Anexo Técnico - Fichas Técnicas, Especificaciones y Catálogo**. Adicionalmente, los días y las horas (de acuerdo con la franja seleccionada) en los casos en los que requiera de estos servicios.

- En el caso de Prensa escrita, la entidad podrá considerar factores de calidad adicionales al precio, tales como el tamaño del periódico o revista, o la capacidad de impresión y tiraje, asegurando que la cobertura sea adecuada para el público objetivo. La información del tiraje deberá ser informada previamente por parte de los proveedores en la Solicitud de Información (RFI).
- Para los servicios de Prensa Digital, se podrán incluir criterios como el número de visitas al sitio web, el tiempo de permanencia o navegación en la página y la cantidad de clics en los contenidos publicados, como indicadores de alcance y efectividad. La información de métricas deberá ser informada previamente por parte de los proveedores en la Solicitud de Información (RFI).

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco del IAD/SDA para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales, establece el mecanismo para el cálculo de los precios de referencia para cada categoría descritas en el párrafo anterior. En consecuencia, las Entidades Compradoras podrán determinar el precio máximo del servicio a adquirir, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = ((P_{máx} + IVA) - descuento) + T + I$$

Donde:

$P$  = Precio final del servicio

$P_{máx}$  = Precio máximo del servicio

$descuento$  = Descuento del proveedor sobre el precio máximo del servicio

$T$  = Costo de la distribución hasta el lugar definido por la Entidad Compradora (si aplica)

$I$  = Garantías asociadas a la entrega del servicio determinadas por la Entidad Compradora

## 9. REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO

Los Proponentes deberá cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, según se detalla a continuación:

### Especificaciones técnicas:

Los Proponentes deben garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en los anexos: Anexo 2 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones y Anexo 3 – Anexo Técnico del presente IAD/SDA, para lo cual el Proponente debe presentar la **Oferta Económica** para cada uno de los servicios de Medios de Comunicación , Alternativos, Comunitarios y Digitales que esté en capacidad de suministrar, y manifestar la aceptación de todas las condiciones definidas en el presente documento a través del Formato 1 – Formato de Aceptación de la Invitación. Así mismo, remitir manifestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas en el Formato 7. Con lo anterior, es necesario reiterar que en los anexos técnicos se definieron aspectos tales como: (i) Áreas territoriales y Tiempos de entrega para la ejecución de las órdenes de compra, (ii) costo máximo de distribución por logística de entrega.

## **10. PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE LAS MIPYME AL IAD/SDA – PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS, COMUNITARIOS Y DIGITALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR**

El IAD/SDA estará conformado por las personas naturales y/o jurídicas clasificadas en tamaño empresarial Mipyme y actores de la Economía Popular, que cumplan con los requisitos solicitados por Colombia Compra Eficiente.

Durante la conformación del IAD/SDA, Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Los proveedores que harán parte del presente Instrumento de Agregación de Demanda serán los que:

- (i) Realicen el registro a través del módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Nota:** No es necesario que el proveedor esté registrado en SECOP I o SECOP II para participar en el instrumento.

- (ii) Manifiesten su interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de demanda mediante la suscripción del FORMATO 1- ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.
- (ii) (iii) Presenten los documentos exigidos conforme a los Estudios y Documentos Previos, y la Invitación pública realizada por Colombia Compra Eficiente, y presenten precios a los servicios del catálogo que tienen capacidad de ofrecer.
- (iv) Cumplan los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en relación con los documentos solicitados; de no cumplir en debida forma, esta Agencia podrá solicitar la subsanación de dichos documentos en los tiempos previstos conforme al cronograma de ventanas de ingreso.
- (v) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración del IAD/SDA.

Las condiciones de operación del IAD/SDA están plasmadas en la INVITACIÓN PÚBLICA y demás documentos del Proceso de selección en los que se fijan las condiciones en que este IAD/SDA podrá ser puesto en funcionamiento para las Entidades compradoras en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras se vinculan al presente Instrumento de Agregación de Demanda mediante la colocación de la Orden de Compra. Será responsabilidad de los supervisores designados por cada Entidad Compradora adelantar las gestiones correspondientes frente a eventuales incumplimientos derivados de las obligaciones asumidas por dichas entidades, en caso de que estos se presenten.

En concordancia con lo anterior, cada Entidad Compradora deberá designar un supervisor para cada Orden de Compra durante el período de su ejecución.

Por otra parte, es importante destacar que, en la conformación del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) - Sistema Dinámico de Adquisición (SDA), el proceso de adjudicación de proveedores se realiza mediante acto administrativo, a través del cual se acoge la aceptación de la invitación formulada por Colombia Compra Eficiente a todas aquellas Mipyme y actores de la Economía Popular que

cumplan con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el IAD/SDA.

El IAD/SDA derivado de esta invitación estará puesto en funcionamiento para la inclusión de nuevos proveedores por el mismo término de vigencia del Instrumento.

Colombia Compra Eficiente podrá realizar ventanas para el ingreso y salida de proveedores conforme el siguiente cronograma:

Durante los primeros dos (2) meses contados a partir de la publicación del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá habilitar nuevas ventanas de ingreso con una periodicidad mensual, esto cuando en la ventana inicial no se consiga habilitar al menos a dos (2) proveedores de un servicio disponible en el catálogo.

Transcurrido dicho período inicial, la Entidad podrá abrir nuevas ventanas de ingreso cada cuatro (4) meses, contados a partir de la última ventana efectivamente realizada. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá establecer nuevas ventanas de ingreso en un plazo diferente, cuando lo estime conveniente, en atención a las necesidades del mercado o del instrumento.

La apertura de cada ventana de ingreso será comunicada mediante la publicación de la respectiva **invitación pública** en la plataforma Mi Mercado Popular y en el minisitio del correspondiente Instrumento de Agregación de Demanda, bajo las condiciones de ingreso que determine Colombia Compra Eficiente para cada caso.

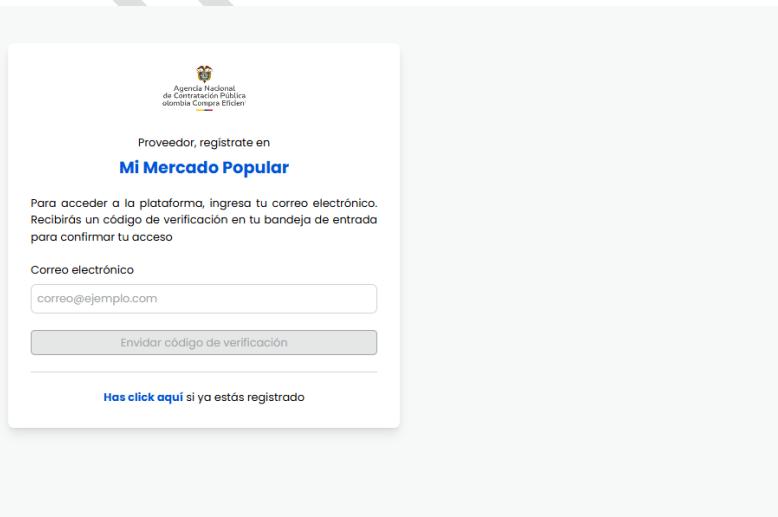
Los proponentes Mipyme o actores de la Economía Popular que resulten no habilitados por no cumplir con uno (1) o algunos de los requisitos, podrán presentar la subsanación del (los) requisito(s), siempre y cuando esto aplique, durante el plazo establecido para ello dentro del cronograma del proceso. De igual manera, se podrán presentar en la siguiente ventana de ingreso publicada por Colombia Compra Eficiente para la participación de nuevos interesados.

Toda documentación será recibida por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma de Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los tiempos establecidos en el cronograma, de acuerdo con cada una de las ventanas de ingreso.

La selección de proveedores para la conformación del catálogo se desarrollará en Mi Mercado Popular. Por lo tanto, los interesados en participar como potenciales proveedores del mencionado instrumento deberán:

- Crear una cuenta de usuario en Mi Mercado Popular.
- Identificar el Instrumento de Agregación de Demanda o Catálogo al cual desean inscribirse como proponentes.
- Descargar formatos y/o plantillas que requieran su diligenciamiento y firma por parte del representante legal o persona autorizada, según sea el caso.
- Cargar a la plataforma los formatos y/o plantillas y demás documentos que se requieran, de acuerdo con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos del instrumento.
- **Presentar la oferta económica para cada uno de los servicios definidos en el catálogo seleccionado**, siempre que esté en capacidad de proveerlos. En caso de que no, deberá ofertar únicamente aquellos servicios que pueda suministrar en la operación secundaria.

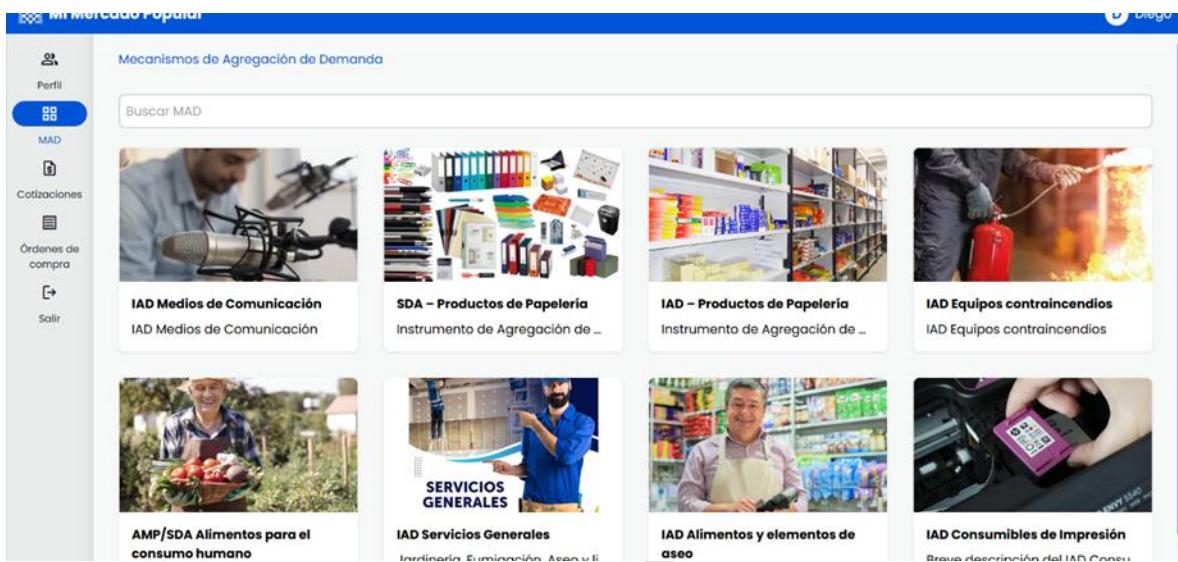
**Paso 1:** Ingresar a [www.mimercadopopular.gov.co](http://www.mimercadopopular.gov.co) y dar clic en la opción Ingresar. Posteriormente en la opción Registrarme, introducir un correo electrónico válido y diligenciar el formulario de registro.



The screenshot shows a registration form for 'Mi Mercado Popular'. At the top, there's a logo for the Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Below it, the text 'Proveedor, regístrate en Mi Mercado Popular' is displayed. A note says: 'Para acceder a la plataforma, ingresa tu correo electrónico. Recibirás un código de verificación en tu bandeja de entrada para confirmar tu acceso'. There is a text input field labeled 'Correo electrónico' containing 'correo@ejemplo.com' and a button labeled 'Enviar código de verificación'. At the bottom, there's a link 'Has click aquí si ya estás registrado'.

**Paso 2:** Una vez registrado, identificar el IAD para el (o los) que se presentará como proveedor y dar clic.- IAD/SAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS, COMUNITARIOS Y DIGITALES

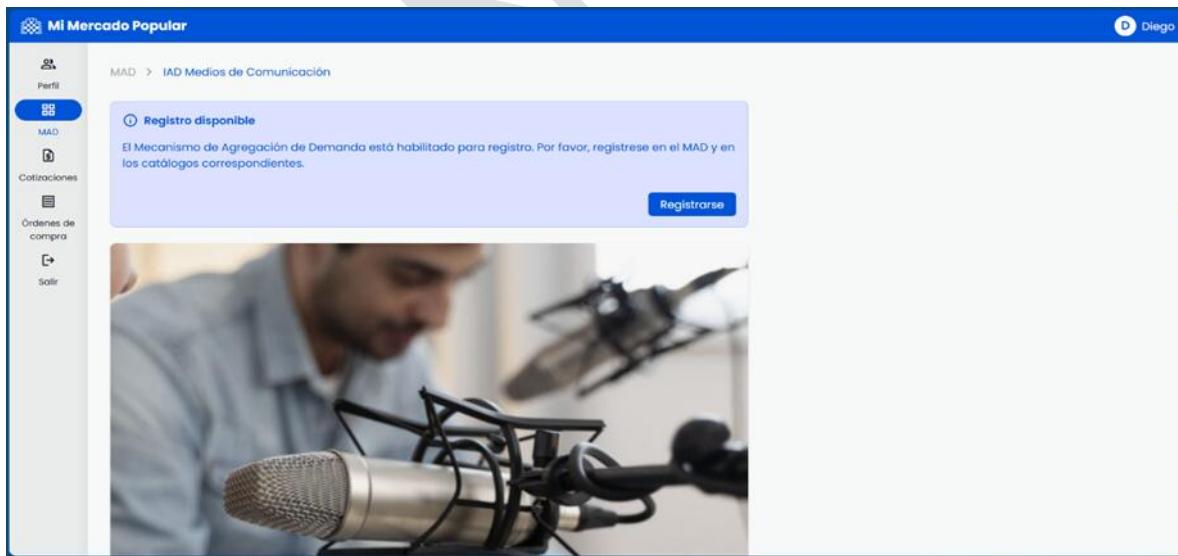
POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR.



The screenshot shows the 'Mecanismos de Agregación de Demanda' section of the website. On the left, there's a sidebar with icons for Perfil, MAD, Cotizaciones, and Órdenes de compra, along with a 'Salir' button. The main area has a search bar labeled 'Buscar MAD'. Below it are eight cards representing different categories:

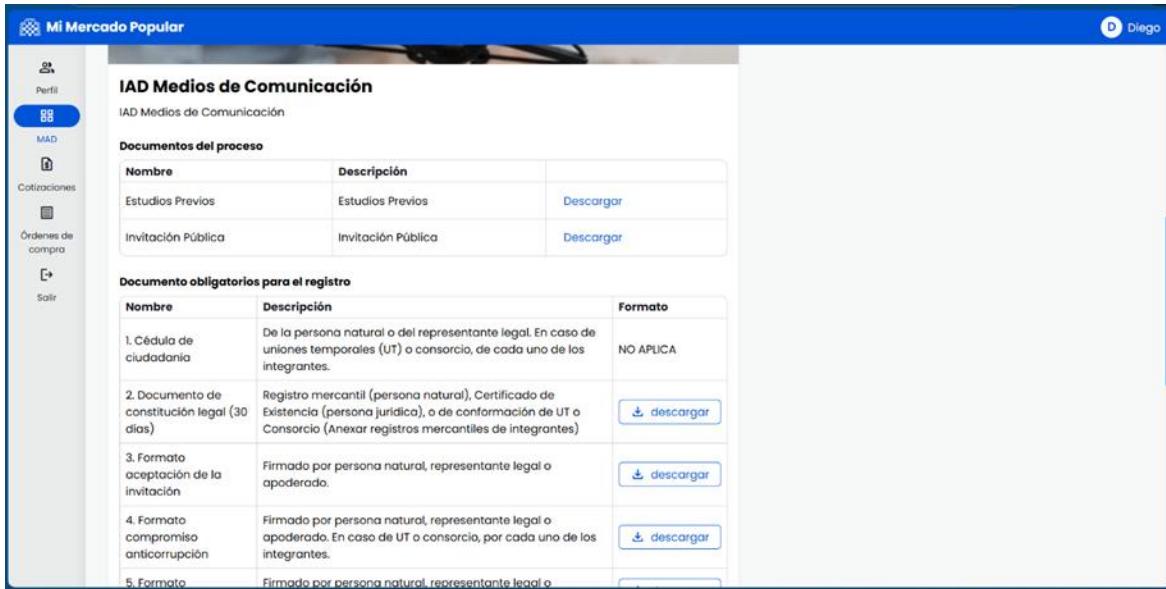
- IAD Medios de Comunicación**: Shows a person speaking into a microphone.
- SDA - Productos de Papelería**: Shows various office supplies like pens, paperclips, and binders.
- IAD - Productos de Papelería**: Shows shelves filled with office supplies.
- IAD Equipos contra incendios**: Shows a person using a fire extinguisher on a fire.
- AMP/SDA Alimentos para el consumo humano**: Shows a person holding a basket of fresh produce.
- SERVICIOS GENERALES**: Shows a person working in a warehouse or industrial setting.
- IAD Alimentos y elementos de aseo**: Shows a person working in a grocery store aisle.
- IAD Consumibles de impresión**: Shows a close-up of a printer cartridge.

**Paso 3:** Dar clic en la opción Registrarse para continuar



The screenshot shows the 'IAD Medios de Comunicación' registration page. The sidebar and top navigation are identical to the previous screen. A blue header bar at the top says 'Registro disponible'. Below it, a message states: 'El Mecanismo de Agregación de Demanda está habilitado para registro. Por favor, regístrate en el MAD y en los catálogos correspondientes.' A 'Registrarse' button is visible. The main content area features a large image of a person speaking into a professional microphone.

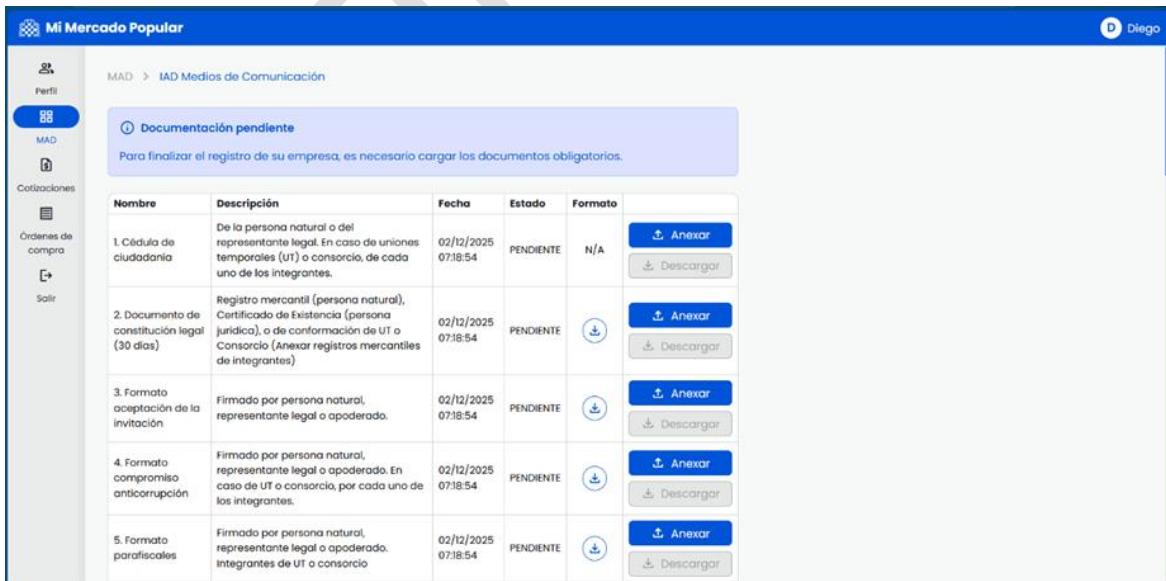
**Paso 4:** Descargar los documentos del proceso para un mejor entendimiento de las condiciones de participación.



Nombre	Descripción	Formato
Estudios Previos	Estudios Previos	<a href="#">Descargar</a>
Invitación Pública	Invitación Pública	<a href="#">Descargar</a>

Nombre	Descripción	Formato
1. Cédula de ciudadanía	De la persona natural o del representante legal. En caso de uniones temporales (UT) o consorcio, de cada uno de los integrantes.	NO APLICA
2. Documento de constitución legal (30 días)	Registro mercantil (persona natural), Certificado de Existencia (persona jurídica), o de conformación de UT o Consorcio (Anexar registros mercantiles de integrantes)	<a href="#">↓ descargar</a>
3. Formato aceptación de la invitación	Firmado por persona natural, representante legal o apoderado.	<a href="#">↓ descargar</a>
4. Formato compromiso anticorrupción	Firmado por persona natural, representante legal o apoderado. En caso de UT o consorcio, por cada uno de los integrantes.	<a href="#">↓ descargar</a>
5. Formato	Firmado por persona natural, representante legal o apoderado.	

**Paso 5:** Posteriormente descargar los formatos o plantillas disponibles en la parte inferior, diligenciarlas debidamente, firmarlas, y cargar en formato PDF.



Nombre	Descripción	Fecha	Estado	Formato
1. Cédula de ciudadanía	De la persona natural o del representante legal. En caso de uniones temporales (UT) o consorcio, de cada uno de los integrantes.	02/12/2025 07:18:54	PENDIENTE	N/A
2. Documento de constitución legal (30 días)	Registro mercantil (persona natural), Certificado de Existencia (persona jurídica), o de conformación de UT o Consorcio (Anexar registros mercantiles de integrantes)	02/12/2025 07:18:54	PENDIENTE	
3. Formato aceptación de la invitación	Firmado por persona natural, representante legal o apoderado.	02/12/2025 07:18:54	PENDIENTE	
4. Formato compromiso anticorrupción	Firmado por persona natural, representante legal o apoderado. En caso de UT o consorcio, por cada uno de los integrantes.	02/12/2025 07:18:54	PENDIENTE	
5. Formato parafiscales	Firmado por persona natural, representante legal o apoderado. Integrantes de UT o consorcio	02/12/2025 07:18:54	PENDIENTE	

**Mi Mercado Popular**

MAD > IAD Medios de Comunicación

**Documentación pendiente**

Para finalizar el registro de su empresa, es necesario cargar los documentos obligatorios.

Nombre	Descripción
1. Cédula de ciudadanía	De la persona natural o del representante legal. En caso de uniones temporales (UT) o consorcio, de cada uno de los integrantes.
2. Documento de constitución legal (30 días)	Registro mercantil (persona natural Certificado de Existencia (persona jurídica), o de conformación de UT Consorcio (Anexar registros mercantiles de integrantes)
3. Formato aceptación de la invitación	Firmado por persona natural, representante legal o apoderado.
4. Formato compromiso anticorrupción	Firmado por persona natural, representante legal o apoderado. En caso de UT o consorcio, por cada uno de los integrantes.
5. Formato parafiscales	Firmado por persona natural, representante legal o apoderado. Integrantes de UT o consorcio

**Anexar archivo**

1. Cédula de ciudadanía  
De la persona natural o del representante legal. En caso de uniones temporales (UT) o consorcio, de cada uno de los integrantes.

**Subir archivo**

Solo se permiten archivos PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, XLSM, peso máximo 10MB

**Cancelar** **Confirmar**

**Paso 6:** Una vez cargados los documentos de participación, identifique en la parte inferior, el o los catálogos de servicios a los cuales se postulará como proveedor. Puede registrarse en uno (1) o en todos los que se encuentran disponibles, según su capacidad de proveeduría.

**Mi Mercado Popular**

(no mayor 30 días) <https://www.redam.gov.co/> NO APLICA

**Catálogos**

- CATEGORÍA DE RADIODIFUSIÓN**  
Servicios de Radiodifusión sonora
- CATEGORÍA DE PRENSA ESCRITA**  
Servicios de Prensa Escrita
- CATEGORÍA DE DIVULGACIÓN**  
Servicios de divulgación
- CATEGORÍA DE PRENSA DIGITAL**  
Servicios de prensa digital
- CATÁLOGO GENERAL**  
Catálogo general que incluye todos los servicios definidos para este IAD

**Paso 7:** Finalmente, presentar los precios por cada uno de servicio del catálogo (**Oferta Económica**) seleccionado. **Los proponentes no están obligados a presentar precios en todos los servicios.**

**Mi Mercado Popular**



D Diego

**CATEGORÍA DE RADIODIFUSIÓN**  
Servicios de Radiodifusión sonora

**Documentos del proceso**  
El catálogo no cuenta con Documentos del proceso.

**Documento obligatorios para el registro**

Nombre	Descripción	Formato
--------	-------------	---------

**Mi Mercado Popular**



D Diego

**CATEGORÍA DE RADIODIFUSIÓN**  
Servicios de Radiodifusión sonora

**Documentos del proceso**  
El catálogo no cuenta con Documentos del proceso.

**Documento obligatorios para el registro**

Nombre	Descripción
Certificado de MintIC	Certificado de MintIC

**Productos del catálogo**

Nombre	De
CUÑA DE 20 SEGUNDOS - LUNES a VIERNES	CL
CUÑA DE 20 SEGUNDOS - LUNES a VIERNES	CUÑA DE 20 SEGUNDOS - LUNES a VIERNES

**CUÑA DE 20 SEGUNDOS - LUNES a VIERNES**  
CUÑA DE 20 SEGUNDOS - LUNES a VIERNES  
Categoría: Categoría de Radiodifusión  
Unidad de medida: Unidad por día - Banda AM

**Cerrar**

Para mayor detalle, los interesados podrán consultar la GUÍA DE REGISTRO Y PRESENTACIÓN A INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, disponible en Mi Mercado Popular y en el minisitio de cada instrumento en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Una vez Colombia Compra Eficiente haya verificado la información presentada por los proponentes, procederá a aceptar o rechazar sus propuestas. Con lo cual habilitará a aquellos que podrán recibir solicitudes de cotización por parte de las Entidades Compradoras en la operación secundaria, a través de Mi Mercado Popular, o en su defecto, indicará cuáles deberán presentar subsanación de requisitos habilitantes.

### **10.1. Operación secundaria**

La entidad Compradora puede utilizar el Simulador del IAD antes de realizar la Solicitud de Cotización, para identificar los Proveedores habilitados en las distintas áreas territoriales en cada uno de los servicios que requiere.

Con base en este análisis, la Entidad Compradora podrá determinar la pertinencia de satisfacer su necesidad a través del presente Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA), así como realizar las limitaciones territoriales a que haya lugar.

El paso a paso para adelantar correctamente esta solicitud se encuentra descrito en la *Guía de Compra del Instrumento*.

Finalmente, la Entidad Compradora analizará las cotizaciones recibidas y seleccionará al Proveedor que haya ofertado el menor precio, en cumplimiento de las condiciones establecidas.

De acuerdo con lo anterior, en la Operación Secundaria:

- (i) La Entidad Compradora verifica que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) La Entidad Compradora deberá generar un evento de Solicitud de Información (RFI) dirigido a los proveedores habilitados, con la posibilidad de delimitar por área territorial (municipal, departamental o nacional),

con el objetivo de recopilar información que le permita precisar la necesidad y las condiciones técnicas para la prestación del servicio. El evento deberá describir de manera detallada, y según sea el caso de lo que requiera: el alcance, la frecuencia, la franja, tiraje, visitas al sitio web y demás especificaciones técnicas, utilizando el Formato RFI dispuesto por Colombia Compra Eficiente y anexando los documentos que otorguen claridad sobre el requerimiento institucional. El evento de solicitud de información (RFI) deberá tener un plazo máximo de dos (2) días hábiles de respuesta por parte de los proveedores.

Una vez analizadas y validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores habilitados, la Entidad Compradora podrá: (i) ajustar su requerimiento conforme a la información recibida, garantizando la pertinencia y viabilidad técnica, o (ii) repetir el evento de RFI en caso de persistir dudas o inconsistencias respecto a la necesidad planteada; en dicho caso el evento del RFI deberá tener como plazo máximo de respuestas dos (2) días hábiles.

- (iii) La Entidad Compradora anexa la justificación de su compra, (estudios y documentos previos y demás anexos que considere necesarios) asegura la disponibilidad presupuestal (CDP) y la vincula a su expediente contractual para dicho Proceso de Contratación;
- (iv) La Entidad Compradora realiza la solicitud de cotización, la cual deberá contar con un plazo máximo de hasta **3 días hábiles** de respuesta por parte de los proveedores habilitados, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de creación de la solicitud de cotización, y de acuerdo con los lineamientos de la *Guía de Compra del Instrumento*.

### **Criterios de calidad adicionales y vinculantes en la Solicitud de Cotización**

La Entidad Compradora podrá incluir en la Solicitud de Cotización los siguientes criterios técnicos y de calidad, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, definiéndolo como una observación en la plataforma, o anexando un documento al estudio previo que especifique dichos criterios de calidad:

### **Condiciones de difusión y alcance**

Para los servicios que así lo requieran, la Entidad Compradora deberá:

- Especificar la frecuencia, franja horaria, referencia temática y banda para los servicios de radio, conforme a lo definido en el **Anexo Técnico – Fichas Técnicas, Especificaciones y Catálogo**.
- Indicar los días y horas en los que se requiere la contratación del servicio, según la franja seleccionada.

#### **Criterios de calidad adicionales al precio:**

- Para servicios de prensa escrita, se deberá considerar la capacidad de impresión, tiraje como indicador de cobertura y la periodicidad de dicho tiraje.

#### **Parámetros de medición para selección basada en calidad:**

La Entidad Compradora podrá definir para su proceso de selección del proveedor y la correspondiente adjudicación de una orden de compra, al menos uno de los siguientes criterios adicionales al menor precio.

#### **Capacidad de impresión (tiraje):**

*Indicador:* Ejemplares/edición, es decir, el número total de ejemplares impresos por edición.

*Criterio:* El proveedor seleccionado debe superar en al menos 20% la capacidad de impresión del proveedor que oferte el menor precio en el evento de cotización.

#### **Cobertura territorial:**

*Indicador:* Cobertura geográfica certificada, es decir, el número de municipios o departamentos donde circula la publicación (cuando aplique).

*Criterio:* Mayor alcance territorial validado por distribución comprobada en al menos 40% superior al proveedor con el menor precio en el evento de cotización.

#### **Periodicidad recurrente:**

*Indicador:* Recurrencia en el tiraje, de mayor a menor grado Diario, Semanal, Quincenal o Mensual.

*Criterio:* Superior en al menos 20% a la recurrencia definida en la solicitud del proveedor con el menor precio, ya sean en tiraje Diario, Semanal, Quincenal o Mensual.

- **Para prensa digital, incluir métricas como visitas al sitio web, clics en contenidos o nivel de interacción en redes sociales.**

#### **Parámetros de medición para selección basada en calidad:**

##### **Alcance web (visitas únicas):**

*Indicador:* Certificación de métricas (Google Analytics u otra herramienta de medición), es decir, el número de visitas únicas mensuales al sitio web.

*Criterio:* Superior en al menos 50% al número de visitas al portal del proveedor con el menor precio en el evento de cotización.

##### **Tiempo de permanencia en la web:**

*Indicador:* Certificación de métricas (Google Analytics u otra herramienta de medición), es decir, el tiempo que permanece un usuario en el sitio web del proveedor, medido desde 0:00 segundos.

*Criterio:* Superior en al menos 50% al tiempo de permanencia en portal del proveedor con el menor precio en el evento de cotización.

##### **Interacción en redes sociales:**

*Indicador:* Engagement promedio por publicación, es decir, el número de interacciones (likes, comentarios, contenido compartido) en publicaciones del portal.

*Criterio:* Mayor nivel de interacción en al menos 35% al proveedor con el menor precio, validado por reportes oficiales de Meta (Instagram o Facebook) o de Youtube, según defina la Entidad Compradora en sus estudios previos.

**NOTA:** La Entidad Compradora podrá seleccionar un proveedor distinto al de menor precio **únicamente si demuestra, mediante métricas verificables, que el proveedor ofrece un alcance significativamente mayor en impresión o interacción digital que el proveedor que presente la cotización con menor precio**, conforme a los parámetros y porcentajes establecidos en el Anexo Técnico y en este apartado.

El proveedor habilitado deberá acreditar a la Entidad Compradora estas condiciones o criterios adicionales de calidad de los servicios mediante documento o documentos que soporten dichas capacidades, anexándolos en la respuesta a la solicitud de cotización.

(v) La Entidad Compradora solicita una Cotización a los Proveedores en la plataforma Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suministrando la siguiente información:

- Servicios y cantidades requeridas con los criterios y parámetros de calidad adicionales o complementarios al precio, según aplique.
- Información de la ubicación o ubicaciones de contratación del servicio establecida por la Entidad Compradora.
- Presupuesto estimado a ejecutar por la Entidad Compradora mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Si requiere o no garantía de cumplimiento.
- Gravámenes adicionales o estampillas territoriales (si aplica).
- Demás información solicitada en la plataforma.

(vi) El Proveedor deberá presentar la cotización de los servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales solicitados por la Entidad Compradora, indicando expresamente la presentación y cantidades de cada servicio, incluyendo los criterios y parámetros de calidad adicionales o complementarios al precio, según aplique y con los soportes necesarios adjuntos (documentos, certificados, según aplique). Adicionalmente, deberá especificar el porcentaje correspondiente a la logística o transporte para la entrega (**si aplica**), el cual podrá ser establecido en 0% si así lo determina el Proveedor, o hasta el máximo permitido para cada departamento, conforme a los porcentajes definidos en la Encuesta Nacional Logística vigente.

- (vii) La Entidad Compradora verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores, los documentos anexos que acrediten los criterios o parámetros adicionales solicitados (**si aplica**)- y analiza los precios artificialmente bajos de conformidad con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (viii) La Entidad Compradora analiza las cotizaciones y selecciona al Proveedor que cotizó el menor precio y presenta las mejores condiciones para la provisión del servicio;
- (ix) La Entidad Compradora coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en la solicitud de cotización, en caso de que las haya solicitado;
- (x) La Entidad Compradora verifica la entrega de los servicios conforme con lo establecido en el IAD/SDA y adelanta los trámites de pago, y en caso de incumplimiento, llevará a cabo los procedimientos administrativos sancionatorios por su propia cuenta.

**NOTA:** Con la aceptación de la INVITACIÓN del presente IAD/SDA, las Mipyme y actores de la Economía Popular manifiestan su intención de aceptar las limitaciones territoriales cuando las entidades comparadoras así lo determinen en sus estudios previos.

## 10.2. Oferta Económica

El Proponente deberá presentar la Oferta Económica correspondiente a los servicios detallados en el Anexo Técnico – Fichas Técnicas y en el catálogo dispuesto en la plataforma Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Los precios ofertados deberán corresponder a los precios techo de cada proponente, entendidos como el valor máximo de adquisición de cada servicio, por tanto, los Proponentes no podrán exceder estos valores al presentar su cotización durante la Operación Secundaria, los cuales además deberán estar expresados en pesos colombianos (COP).

El precio máximo para presentar en la oferta inicial **no incluirá el IVA**, ya que este será calculado automáticamente por la plataforma en el momento de generar la Orden de Compra durante la Operación Secundaria. De igual forma,

el precio **no incluirá el costo de distribución, difusión o entrega** de los servicios de Medios de Comunicación, Alternativos, Comunitarios y Digitales.

Es necesario tener en cuenta que: (i) el proponente debe diligenciar un valor por servicio mayor a \$1 y (ii) los precios ofertados deben responder a valores sin la condición de artificialmente bajos, **so pena de rechazo de la oferta**.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable a los Instrumentos de Agregación de Demanda, la Oferta Económica constituye un requisito habilitante de carácter no subsanable. En consecuencia, la no presentación de la oferta económica en los términos y condiciones exigidos dará lugar al rechazo de la propuesta, sin que exista posibilidad de corrección, ajuste o complementación posterior por parte del Proponente.

Los proponentes **no están en la obligación de presentar precios a todos los servicios** del catálogo.

### 10.3. Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos.

En el presente proceso de habilitación de proveedores para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) y colectivos con enfoque étnico o diferencial, y demás organizaciones reconocidas por las entidades correspondientes, que puedan acreditar la clasificación de tamaño empresarial Mipyme mediante certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, y estén en capacidad para ejecutar actividades relacionadas con las actividades económicas contempladas en la siguiente tabla. Específicamente, se incluyen:

**Agrupación Códigos CIIU - Según Sector**

Sector	Agrupaciones de Códigos CIIU
SECTOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<b>División 18</b> – Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales.
	<b>División 60</b> – Actividades de programación, transmisión y/o difusión.
	<b>División 63</b> – Actividades de servicios de información.
	<b>División 73</b> – Publicidad y estudios de mercado.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

### **Proponente Plural: persona jurídica y persona natural**

Mipymes, ESAL y demás organizaciones constituidas formalmente ante autoridades competentes, que acrediten en su objeto social la capacidad de realizar y prestar servicios de comunicación alternativa, comunitaria y digital, o en su defecto (y adicionalmente), cuenten con registro mercantil que ampare los códigos CIIU definidos en la Tabla.

#### **Proponentes Plurales:**

- Para los proponentes plurales, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades mencionadas, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa; asimismo, todos los integrantes del Proponente Plural deben ser Mipyme.

#### **Requisitos Adicionales**

- Cualquier persona jurídica, natural o proponente plural que participe debe tener al menos un (1) año de constituida al momento de presentar su oferta, asegurando así trayectoria y experiencia en el mercado.

#### **Requisitos Adicionales para personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro (ESAL), organizaciones sociales, cívicas o comunitarias:**

Acreditar actividad comercial mediante Registro Mercantil.

#### **Formato de Aceptación de la Invitación – Formato 1**

Alregar el Formato de Aceptación de la Invitación – Formato 1 debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural o el Representante Legal de la Mipyme, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

#### **Apoderado (cuando aplique):**

Los proponentes podrán presentar la aceptación de la invitación directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado de forma legal, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y

expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite de la Invitación del presente IAD/SDA.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de conformación del IAD/SDA, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la MiPyme o si fuera el caso a todos los integrantes del Proponente Plural.

### **Tamaño empresarial**

Los proponentes podrán acreditar su condición de Mipyme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o adicione, el cual establece los criterios para la clasificación y verificación de las **micro, pequeñas y medianas empresas**.

*"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**Nota 1:** El proponente ESAL, colectivo u organización social, comunitaria o étnica podrá acreditar su tamaño empresarial aportando un Registro Mercantil. En todo caso, para efectos del presente IAD/SDA, Colombia Compra Eficiente validará el tiempo de existencia del proponente conforme lo descrito en su documento de constitución legal, ya se expedido por una cámara de comercio u otra entidad competente.

**Nota 2:** Si durante la vigencia del presente IAD/SDA la Mipyme cambia su tamaño empresarial a Grande, el proveedor deberá informar a Colombia Compra

Eficiente para que sea excluido del IAD/SDA, asimismo, si Colombia Compra Eficiente por algún medio tiene conocimiento del cambio de tamaño empresarial procederá a excluirlo del IAD/SDA.

## Compromiso Anticorrupción – Formato 2

La persona natural o el representante legal del proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 – Compromiso anticorrupción -, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo con la Carta de aceptación de la invitación.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la no aceptación del interesado en el IAD/SDA, o para la exclusión del proveedor o Proponente plural del IAD/SDA si el incumplimiento ocurre con posterioridad al ingreso, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el IAD/SDA es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el IAD/SDA, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

## Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el proponente sea una persona jurídica colombiana, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al IAD/SDA. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

**B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del IAD/SDA y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

**NOTA:** La persona jurídica debe como **mínimo contar con un (1) año** de existencia desde su creación hasta el momento de presentar los documentos para ingresar al presente IAD/SDA. En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

**C. Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

**D. Actividad económica:** En el caso de las personas naturales su Registro Mercantil deberá acreditar alguno de los códigos mencionados en la Tabla 1 del presente IAD.

**E. Tamaño empresarial:** El proponente debe acreditar la condición de MiPyme.

**F. Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica, para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar la autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado.

Para los fines del caso, el documento de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de los documentos.

- G.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con la debida autorización para suscribir Órdenes de Compra sin límites de cuantía.
- H.** Las Mipyme deben acreditar que es colombiana.

**Requisito Alternativo para personas naturales o jurídicas, con enfoque étnico y diferencial:**

Acreditar la naturaleza étnica de la organización (certificado del registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas expedido por el Ministerio del Interior), comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

**Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o Representante Legal**

Si el interesado es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida. No obstante, todos las Mipyme deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal. En caso de Proponente Plural, deberán ser aportadas las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

**Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios**

Ni las Mipyme, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, al momento de aceptar la invitación, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes judiciales de la Policía Nacional; los oferentes podrá aportar los respectivos certificados, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web de las respectivas entidades de control.

**Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias**

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural,

representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias en el sistema REDAM.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

### **Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia**

Para el momento de la aceptación de la invitación, el interesado persona natural, o persona jurídica, así como cada integrante en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con los documentos, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

### **Consorcios o Uniones Temporales – Formato 3 y Formato 4**

El proponente plural deberá diligenciar el **Formato 3** o el **Formato 4**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, donde conste:

- A. Acuerdo Consocial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el IAD/SDA.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en el IAD/SDA y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del presente instrumento y un (1) año más.

Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.
- Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

### **Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 5**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 5, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

### **Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 6**

La Persona Natural deberá diligenciar el Formato 6, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, ya sean personas jurídicas (Formato 5) o naturales (Formato 6), deberá aportar el respectivo formato y cargarlo de manera consolidada en un único documento, el cual hará parte de la propuesta presentada por la estructura plural.

**En caso de que la persona natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal,** debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

## Cumplimiento de especificaciones técnicas - Formato 7

El proponente se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas para cada servicio de Radio, Prensa y Prensa Digital. Para esto, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, criterios y allegar los documentos, formatos y/o certificados que acrediten el cumplimiento de estas especificaciones técnicas (para los que aplique):

### Condiciones de difusión y alcance

- Especificar la frecuencia, franja horaria, referencia temática y banda para los servicios de radio, conforme a lo definido en el **Anexo Técnico – Fichas Técnicas, Especificaciones y Catálogo**.
- Indicar los días y horas en los que se requiere la contratación del servicio, según la franja seleccionada.

### Criterios de calidad adicionales al precio:

- Para prensa, considerar la capacidad de impresión y tiraje como indicador de cobertura.
- Para prensa digital, incluir métricas como visitas al sitio web, clics en contenidos y nivel de interacción en redes sociales.

**NOTA:** El proveedor adjudicado deberá soportar a la Entidad Compradora estas condiciones o criterios adicionales de calidad de los servicios mediante documento o documentos que soporten estas capacidades.

## Constancia de Inscripción en Registro Único de Medios Solidarios (RUMS):

El oferente (persona natural, jurídica o plural) interesado en participar en el presente IAD/SDA deberá acreditar, mediante constancia no mayor a treinta (30) días, su inscripción en el Registro Único de Medios Solidarios – RUMS<sup>1</sup>, de conformidad con la Resolución 239 de 2025 de la Unidad Solidaria.

En el caso de que, el Medio de Comunicación, Alternativo o Digital no se encuentre registrado, lo podrá hacer en el siguiente enlace: ([clic aquí](#)).

La **constancia de la inscripción en el RUMS** deberá allegarse como anexo del **Formato 7** en único documento.

## 11. Presentación de Precios del catálogo del IAD/SDA

Para la presentación de precios es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **No Incluir el IVA:** El IVA será calculado por la plataforma en el momento de generar la Orden de Compra durante la Operación Secundaria.
- **Precios Techo:** Los precios presentados por los proponentes (Mipyme y/o actores de la Economía Popular) en la plataforma Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro del IAD/SDA, constituyen precios techo de adquisición para las Entidades Compradoras. En consecuencia, en la Solicitud de Cotización, el Proveedor no podrá superar dichos precios al formular su oferta. Los precios techo representan el valor máximo de adquisición por los servicios requeridos. Por lo anterior, los proveedores no deben exceder dichos valores al presentar su Cotización durante la Operación Secundaria.

### Cotización de servicios:

El paso a paso para responder correctamente la solicitud de cotización se encuentra descrito en la **Guía de Compra del Instrumento**.

<sup>1</sup> Enlace página oficial de registro en el RUMS: [SITIO OFICIAL DE MEDIOS ALTERNATIVOS, COMUNITARIOS Y DIGITALES](#)

Finalmente, la Entidad Compradora analizará las cotizaciones recibidas y seleccionará al Proveedor que haya ofertado el menor precio y/o de las condiciones de calidad adicionales, según haya establecido en sus estudios previos.

**Nota 1:** Los proveedores deben responder la solicitud de información (RFI) lanzado en la plataforma por las Entidades compradoras, previo a la realización del evento de cotización o RFQ.

**Nota 2:** Cada proveedor habilitado está obligado a responder los RFQ (solicitudes de cotización) que eleven las Entidades Compradoras a través de Mi Mercado Popular.

### **11.1. Actualizaciones de Precios:**

De conformidad con los atributos establecidos para este IAD/SDA los proveedores, (Mipyme y actores de la Economía Popular), pueden solicitar la actualización de los precios o servicios del catálogo cada cuatro (4) meses. Esta solicitud debe presentarse a más tardar el día veinte (20) del cuarto mes, con justificación adecuada y documentación de soporte. Posteriormente, Colombia Compra Eficiente evaluará y, de ser procedente, publicará las actualizaciones correspondientes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Es importante resaltar que las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

### **11.2. Importancia de la Coherencia en Precios:**

Es fundamental que todos los precios presentados sean coherentes con la realidad del mercado, para mantener una competencia equitativa y permitir que las Entidades estatales accedan a servicios de calidad a precios razonables.

Por lo anterior, en la etapa de habilitación de oferentes, Colombia Compra Eficiente podrá rechazar la oferta económica del proponente si los precios ofertados no guardan relación con el mercado y con los parámetros de

razonabilidad definidos en los documentos del proceso, afectando su evaluación técnica o económica.

De igual manera, si el proveedor ya se encuentra habilitado en el respectivo IAD/SDA y presenta cotizaciones con precios desproporcionados, inconsistentes con el mercado o con precios superiores a los precios techo ofertados en su propuesta inicial, la Entidad Compradora podrá rechazar la cotización y Colombia Compra Eficiente podrá disponer la revisión o suspensión temporal del proveedor en el Catálogo; adicional a esto, puede enfrentar sanciones si hay indicios de mala fe o engaño, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.2.1.1 y ss.), principios de economía, responsabilidad y selección objetiva de la Ley 80 de 1993 y lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre estructuración de IAD/SDA.

## 12. Experiencia requerida:

El interesado persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con **DOS (2) o más** contratos que juntos sumen o superen un (1) SMMLV por medio de certificaciones expedidas por Particulares o Entidades Públicas.

Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre y número de identificación del contratista y contratante.
- Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con los servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales mencionados en el presente IAD. El objeto no necesita ser exactamente como se enuncia, sin embargo, debe estar relacionado con los servicios que se pretenden contratar, Teléfono, correo electrónico o dirección del contratante.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución. (inicio y finalización)
- Firmas del contratante
- Fecha de expedición de la certificación

Si la documentación es presentada por un Proponente Plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

De igual forma, las Mipyme también podrá acreditar la experiencia con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- (**en caso de contar con este**), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su

presentación. El RUP deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al IAD/SDA. Colombia Compra Eficiente validará la experiencia con base en los códigos establecidos en la sección “Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)” del presente documento.

Así mismo, serán válidas para acreditar la experiencia la celebración y ejecución de al menos dos (2) contratos -entiéndase aceptación de oferta, contratos de suministro u órdenes de compra de los servicios relacionados con el objeto del presente instrumento -, incluyendo el informe final de supervisión, actas de liquidación o actas de entrega a satisfacción o de recibo final, que sustenten el efectivo cumplimiento de los contratos en mención, cuyo objeto debe estar relacionado con los servicios del presente instrumento.

Para el caso de negocios realizados con particulares, podrán ser presentadas como mínimo dos (2) facturas electrónicas de venta de los servicios relacionados con el objeto del presente instrumento y en las cuales se evidencie que obedecen a dos (2) negocios jurídicos independientes, es decir que deben ser dos (2) facturas de venta distintas.

En el evento en que las certificaciones o soportes involucren otros bienes o servicios diferentes a los servicios del presente instrumento, se deberá poder identificar claramente cada uno de los que correspondan a los servicios de Medios de Comunicación, Alternativos, Comunitarios y Digitales, en los documentos aportados.

### **13. Licencia de radiodifusión expedido por Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones, (en el caso que aplique).**

El oferente (persona natural, jurídica o plural) interesado en participar en el presente IAD/SDA como proveedor del servicio de radiodifusión deberá aportar la licencia vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías, Información y Comunicación; en los casos que aplique.

**Esta licencia deberá ser aportada como anexo al documento de constitución legal presentado en la oferta.**

### **14. CAUSALES DE RECHAZO**

1. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable a los Instrumentos de Agregación de Demanda, la Oferta Económica constituye un requisito habilitante de carácter no subsanable. En consecuencia, la no presentación de la oferta económica en los términos y condiciones exigidos dará lugar al rechazo de la propuesta, sin que exista posibilidad de corrección, ajuste o complementación posterior por parte del Proponente.
2. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.
3. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la tienda virtual/ **Mi Mercado Popular**, o aquellas que no se presenten a través de las mencionadas plataformas, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de Mi Mercado Popular debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en este documento.
4. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
5. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de habilitación de Proveedores con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
6. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este proceso.
8. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de habilitación de proveedores a través de dicha sucursal.

9. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
10. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
11. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
12. En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Estudios y documentos previos y en la ley.

## 15. INCLUSIÓN O ACTUALIZACIÓN DE SERVICIOS

Colombia Compra Eficiente es responsable de la publicación y actualización del Catálogo del IAD/SDA para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, comunicación y Digitales, promoviendo su uso entre las entidades estatales. Este catálogo incluye una gama de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales, adaptados a las necesidades operativas de las entidades del Estado.

La Agencia se encarga de actualizar el catálogo del IAD/SDA conforme a los cambios requeridos y estipulados en los documentos vinculantes.

Las Entidades Compradoras en cualquier momento podrán solicitar inclusiones de servicios que no se encuentren en el Catálogo, haciendo la solicitud a través de los canales dispuestos por Colombia Compra Eficiente para tal fin y de acuerdo con el procedimiento descrito en la GUÍA DE COMPRA.

Los servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales solicitados por las Entidades Compradoras para la inclusión al Catálogo *deben estar clasificados hasta en el tercer nivel del código UNSPSC establecido en la*

tabla 8 códigos UNSPSN del presente documento. Lo anterior, para ser aceptados por Colombia Compra Eficiente.

### 15.1. Uso del IAD/SDA

- a) La Entidad Compradora debe verificar que la contratación no exceda el presupuesto de su mínima cuantía. Esto es, sólo podrá hacer uso del presente instrumento para adelantar procesos de compra iguales o inferiores a su mínima cuantía. En caso de Entidades Estatales de régimen especial, este valor podrá ser superior de acuerdo con su presupuesto y lo indicado en su Manual de Contratación.
- b) La Entidad Compradora podrá utilizar el Simulador para identificar los proveedores habilitados en el área territorial que corresponda, así como identificar los precios techo de los servicios que necesita adquirir.
- c) Realizar un evento de Solicitud de Información (RFI) por el término de DOS (2) días hábiles, dirigido a los proveedores del IAD/SDA, antes de proceder a lanzar un Evento de Cotización (RFQ) para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales. En el caso de no obtener respuesta dentro del término establecido en la Solicitud de Información (RFI), o que los proveedores no cuenten con la disponibilidad y las cantidades requeridas por la Entidad Compradora, ésta última podrá continuar con el evento de cotización acudiendo a alguna otra delimitación territorial disponible (municipal, departamental o nacional) para cubrir la necesidad.
- d) En caso en que deba o quiera limitar territorialmente el evento de cotización en función del área territorial (municipio o departamento), debe realizar la respectiva limitación solicitando la cotización a los proveedores sobre los servicios que desea adquirir.
- e) La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud de cotización. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización máximo a las 11:59 p.m. de un día hábil.
- f) Los precios de los servicios incluidos en el Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios en pesos colombianos sin IVA ni costo adicional de logística de entrega. Por tanto, los Proveedores deberán

responder la solicitud de cotización incluyendo el IVA (si aplica), gravámenes territoriales (si aplica), y un porcentaje correspondiente a la logística o transporte para la entrega, el cual podrá ser establecido en 0% si así lo determina el Proveedor, o hasta el máximo permitido para cada departamento, conforme a lo establecido en la Encuesta Nacional Logística.

- g) La Entidad Estatal deberá seleccionar al proveedor que cotice el menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la solicitud de cotización. En este sentido, debe ordenar las ofertas económicas de menor a mayor precio y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la solicitud de cotización. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Cuando se trate de servicios en los que la selección del proveedor depende, además del menor precio, de factores de calidad, la Entidad Compradora deberá contemplar los criterios fijados en el punto 10.1. del presente documento.

Por último, la Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar incursa el proveedor que presenta la oferta más favorable antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra; y, en caso tal de identificar que se encuentra incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a Colombia Compra Eficiente y verificar el cumplimiento de la segunda mejor oferta, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación.

## 15.2. Entrega de los servicios

- a) El proveedor debe entregar los servicios a las Entidades Compradoras adjudicantes de la Orden de Compra, conforme a las estipulaciones y particularidades técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso.
- b) Si la Entidad Compradora no presenta observaciones, reclamaciones o manifestaciones de inconformidad respecto de los servicios recibidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ejecución, se entenderá que los mismos fueron recibidos a satisfacción. En consecuencia, el Proveedor podrá proceder con los trámites correspondientes para la aceptación y pago, según las condiciones del contrato.

c) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Proveedor que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Proveedor para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

## 16. Obligaciones de las Entidades Compradoras del IAD/SDA

1. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla en el Módulo Mi Mercado Popular, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
2. La Entidad Compradora deberá generar un evento de Solicitud de Información (RFI) dirigido a los proveedores habilitados, con la posibilidad de delimitar por área territorial (municipal, departamental o nacional), con el objetivo de recopilar información que le permita precisar la necesidad y las condiciones técnicas para la prestación del servicio. El evento deberá describir de manera detallada, y según sea el caso de lo que requiera: el alcance, la frecuencia, la franja, tiraje, visitas al sitio web y demás especificaciones técnicas, utilizando el Formato RFI dispuesto por Colombia Compra Eficiente y anexando los documentos que otorguen claridad sobre el requerimiento institucional. El evento de solicitud de información (RFI) deberá tener un plazo máximo de dos (2) días hábiles de respuesta por parte de los proveedores, y la entidad compradora podrá continuar con el evento de cotización acudiendo a los demás territorios (municipal, departamental o nacional) para cubrir la necesidad.
3. La Entidad Compradora deberá otorgar un plazo mínimo de dos (2) días hábiles para recibir respuestas al RFI y máximo de tres (3) días hábiles para la presentación de cotizaciones, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se realice la Solicitud de Cotización. Asimismo, la Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización, la cual no podrá ser posterior a las 11:59 p. m. de un día hábil.
4. La Entidad Compradora deberá elaborar y publicar los estudios previos que sustenten sus necesidades puntuales y el establecimiento de precios de referencia, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

destinado a la adquisición de la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales por parte de las entidades a través de Mipyme y actores de la Economía Popular, antes del inicio del proceso.

Asimismo, deberá adjuntar los documentos adicionales que considere necesarios para el desarrollo del proceso y realizar la Solicitud de Cotización a través del módulo "Mi Mercado Popular", con el fin de enviarla a los Proponentes habilitados en la plataforma.

5. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus proveedores habilitados, indicando sin lugar a errores el porcentaje a aplicar por cada uno. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través de los estudios previos, y de ser necesario aclararlo mediante el Foro de preguntas a los Proveedores, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.
6. En todo caso, los proveedores de Mi Mercado Popular deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que remitan su respuesta de cotización.
7. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente.
8. Antes de adjudicar la Orden de Compra, verificar que el Proveedor que presentó la oferta más favorable no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con el Estado.

9. Realizar la evaluación de las ofertas y requerir, cuando sea el caso, al Proveedor que presentó el precio más bajo, si considera que la cotización presentada incurre en precios artificialmente bajos.
10. Pagar al proveedor los servicios contratados en la ejecución de la Orden de Compra.

## **17. Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA:**

1. El proveedor deberá responder las Solicitudes de Información (RFI) lanzadas por las Entidades compradoras a través de Mi Mercado Popular.
2. El proveedor deberá responder las Eventos de Cotización (RFQ) lanzadas por las Entidades compradoras a través de Mi Mercado Popular.
3. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal, e inicialmente evaluado por Colombia Compra Eficiente.
4. El proveedor no puede incluir ítems, producto o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización.
5. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora.
6. Para efectos de precios, comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través del módulo Mi Mercado Popular durante los eventos de cotización. Sin perjuicio de lo anterior, deberá tener una comunicación fluida con la Entidad y entregar todas las especificaciones, aclaraciones y requerimientos que realice la Entidad Compradora para poder determinar si los servicios ofrecidos por el Proveedor corresponden a la necesidad de esta.
7. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.
8. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en el módulo de Mi Mercado Popular.

9. Operar el portal de Proveedores del módulo de Mi Mercado Popular en los términos definidos en las guías de la plataforma.
10. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales, durante los siguientes (3) tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición, o entre estos y terceros, durante los siguientes (3) tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.
11. Informar a Colombia Compra Eficiente en virtud del principio de buena fe, si ha sido multado o sancionado por incumplimientos u otro acto de ejecución derivado de cualquier contrato público con cualquier entidad pública, centralizada, descentralizada por servicios o territorio, de economía mixta, corporaciones autónomas regionales, rama judicial, rama legislativa, entes de control, empresas industriales y comerciales del estado o que cumplan funciones de derecho público, dentro del día (01) DÍAS siguientes a la notificación del acto administrativo.
12. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguiente al requerimiento realizado.
13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD/SDA generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
15. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Instrumento.

16. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Sistema Dinámico de Adquisición y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.
17. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva ; (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.

### **17.1. Obligaciones específicas de los proveedores del IAD/SDA**

1. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra o en el Anexo Técnico. El tiempo de ejecución empieza a contar desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
2. Cuando su capacidad técnica no le permita atender los requerimientos establecidos en la Solicitud de Cotización, deberá manifestarlo oportunamente a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
3. Entregar los productos o servicios en los tiempos señalado en la Orden de Compra.
4. Entregar la garantía cuando esta sea requerida por la Entidad Estatal, de conformidad con las condiciones, términos y plazos establecidos en la Solicitud de Cotización o en los documentos contractuales aplicables.
5. Cumplir todas las condiciones indicadas en el Anexo Técnico del IAD/SDA para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales por parte de las entidades a través de mipyme y actores de la economía popular.
6. Responder el evento de solicitud de información (RFI) en los (2) dos días hábiles previos al evento de cotización que realizará la Entidad Compradora cuando haga uso del IAD/SDA – para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y

Digitales por parte de las entidades estatales a través de Mipyme y Actores de la Economía Popular.

7. Responder todas las Solicitudes de Cotización generadas por las Entidades Compradoras dentro del plazo de tres (3) días hábiles previsto para el desarrollo del respectivo evento por Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.
8. Cumplir con los términos y condiciones de la plataforma Mi Mercado Popular.
9. Cumplir con el procedimiento definido en la GUÍA DE COMPRA del presente IAD/SDA para la contratación de servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales por parte de las entidades a través de Mipyme y actores de la Economía Popular.
10. Informar a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras con las que tenga Órdenes de Compra vigentes si esta incursa en una inhabilidad sobreviniente.
11. El proveedor debe contar con la capacidad técnica, financiera y jurídica para proveer los servicios requeridos por la entidad compradora para el área territorial a la cual fue seleccionada (municipal, departamental o nacional) en la que se encuentre habilitado.
12. Responder dentro de máximo tres (3) días hábiles los requerimientos hechos por las Entidades compradoras, respecto a la posible configuración de precios artificialmente bajos.
13. El proveedor deberá acreditar los certificados para la óptima y legal contratación del servicio cuando la ley, la normativa vigente o la Entidad lo requieran al momento de realizar la cotización del evento.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los estudios y documentos previos y la invitación.

## **18. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**

Las Entidades Estatales, en el marco de las actividades de supervisión de cada Orden de Compra, podrán imponer las medidas, requerimientos y obligaciones

que resulten necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas, contractuales y operativas, de conformidad con la normativa aplicable y con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. Entre dichas medidas podrán incluirse, entre otras:

### **Multas**

La Entidad Compradora podrá imponer multa al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el presente documento, una suma equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

**PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento (en el caso que se haya solicitado), en el marco de la ejecución de la orden de compra o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

## **19. FACTURACIÓN Y PAGO**

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si la Mipyme y/o actores de la economía popular son autorretenedores, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Mipyme debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, la Mipyme o los actores de la economía popular puede suspender la entrega o suministro del bien o servicio de las órdenes de compra de la entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones.

## 20. CLAUSULA 11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición estará a cargo de la subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente o de quien esta designe para tal efecto.

La Entidad Compradora deberá designar un supervisor para cada Orden de Compra, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, de conformidad con la normativa aplicable y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

## 21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las Entidades Compradoras deben tener presente que teniendo en cuenta la particularidad del IAD/SDA son autónomas de solicitar o no, garantía con el fin de amparar el cumplimiento de las Órdenes de Compra.

Así las cosas, si la Entidad Compradora toma la decisión de requerir garantía la misma se debe expedir conforme los siguientes amparos y porcentajes.

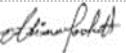
Garantías a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente

La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento deberá surgir del análisis que, desde su Estudio Previo determinó

como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de defectos en los servicios suministrados por el Proveedor, la Entidad Compradora podrá recurrir a lo dispuesto en el numeral 3 y 9 del artículo 11 de la ley 1480 de 2011, en caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del servicios inicialmente entregado, entendiendo lo anterior como una causal de incumplimiento del contrato.

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	Diego Andrés Rocha Acurá Analista T2 – 06 – Subdirección de Negocios Adriana Cristina Montero Hurtado Abogada-Subdirección de Negocios. José Domingo Charrasquel Ortega Abogado – Subdirección de Negocios	  
Revisó:	Jairo Alonso Mendoza. Gestor T1-15 – Subdirección de Negocios.	
Revisó:	Alejandra Neissa L. Asesora jurídica – Subdirección de Negocios	
Aprobación subdirectora:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	
Fecha de elaboración:	La fecha de publicación en Mi Mercado Popular	